

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

REF: SUC. 2018-00861

NOTIFICADO POR ESTADO No.086 DEL 25 DE MAYO DE 2021.

De la nueva revisión del plenario y en atención al informe secretarial que antecede, se DISPONE:

REHÁGASE el trabajo de partición realizado por el Partidor designado, para aclarar en los antecedentes del mismo, que la partición es del causante señor PLINIO MENDOZA TORRES, e identificar con el correspondiente número de Cédula de Ciudadanía al único heredero en todo el documento; para el efecto se concede el término de **cinco (5) días** (numeral 5 del Art. 509 del C.G.P.)

Comuníquesele a la auxiliar por el medio más eficaz y expedito.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bbfeb812336bc3ecb11b678fea054710380a7faf9fa3a688c2878cb51f79bb40

Documento generado en 24/05/2021 11:52:28 AM



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: +57 (1) 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ZAGB

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>